

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración Intervención de Fondo
de la Diputación Provincial—Teléfono 1700
Dirección a Diputación Provincial.—Tel 1700

Jueves 11 de Enero de 1962

Núm. 8

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

Administración del «Boletín Oficial»

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscritores al «BOLETIN OFICIAL» de la Provincia, la obligación que tienen de abonar su suscripción por adelantado, debiendo remitir, por tanto, en los primeros días de Enero próximo, el importe de la correspondiente al año de 1962, pues de no hacerlo así, se les dará de baja en la primera quincena del mes referido.

Al reanudarse el servicio no se remitirán, en ningún caso, los ejemplares que se hubieran dejado de enviar por no haberse efectuado el pago en su momento oportuno.

Juntas administrativas y Juzgados, 94,50 pesetas.

Particulares, en la capital, 105,00 pesetas.

Particulares, fuera de la capital, 120,75 pesetas.

Ayuntamientos, 173,25 pesetas.

León, 18 de Diciembre de 1961: — El Presidente, José Eguiagaray.

6026

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia del Marqués de Esteva de las Delicias, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación en Villazala, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar al Marqués de Esteva de las Delicias para construir un centro de transformación de 50 KVA. relación 5.000/220-127 V., en la finca denominada «Dehesa de Hinojo», sita en el término de Villazala.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de ins-

talación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 9 de Diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5884

Núm. 1858—220,50 pts.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de Aprovechamientos para el año Forestal de 1961-62

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo, tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 221, del día 2 de Octubre de 1953 y las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 178, de fecha 8 de Agosto de 1961.

MONTES		APROVECHAMIENTOS				Tasaciones		Depósito provisional: Pesetas	Subasta	Grupo a que pertenece el aprovechamiento	Certificado que se precisa	SUBASTAS			Observaciones
n.º del catastro	Pueblos a que pertenecen	Ayuntamientos	Número de árboles	Especie	Cantidad m.c.	Leñas Estéreos	Precio base licitación Pesetas					Precio índice Pesetas	Mes	Día	
118	Vega de Caballeros	Barrios Luna	981 Roble..		67,-	44	25.641,30	32.051,60	1.ª	1.º		5	10	Casa Concejo.	
153	Folioso	Campo la Lomba	2.296 Idem		69,-	537	84.581,50	105.726,90	1.ª	1.º		6	10		
154	Rosales	Idem	1.296 Idem		288,-	183	60.769,60	75.971,90	1.ª	1.º		6	15		
164	Rabanal	Sena de Luna	833 Idem		90,-	80	28.213,40	35.269,20	1.ª	1.º		7	10		
178	Villanueva de Omaña	Murias de Paredes	640 Idem		129,-	90	46.519,30	58.149,00	1.ª	1.º		7	15		
206	Guisatecha	Riello	497 Idem		116,-	89	36.664,70	45.830,90	1.ª	1.º		7	15		
256	Cirujales	Vegarienza	446 Idem		12,-	48	4.505,70	5.632,10	1.ª	1.º		8	10		
258	Villar de Omaña	Idem	439 Idem		69,-	49	25.265,40	31.581,70	1.ª	1.º		8	15		
262	Manzareda	Idem	26 Idem		5,60	3	2.280,00	2.850,00	1.ª	1.º		9	10		
268	Caboalles de Abajo	Villablino	496 Idem		98,-	71	48.108,60	60.135,70	1.ª	1.º		5	10		
275	Lumajo	Idem	302 Abedul.		38,-	25	29.083,70	36.351,70	1.ª	1.º		6	10		
276	Sosas de Laccana	Idem	405 Roble..		70,-	65	51.905,80	64.832,30	1.ª	1.º		6	15		
279	Caboalles de Arriba	Idem	316 Idem		136,-	110	10.806,00	13.507,60	1.ª	1.º		5	15		
280	Villar de Santiago	Idem	191 Idem		31,-	18	39.880,50	49.850,60	1.ª	1.º		7	10		
280	Tremor de Arriba	Idem	234 Idem		127,-	83	83.775,18	104.718,97	1.ª	1.º		5	12		
350	Quintana de Fuseros	Iguña	4.391 Idem		460,-	140	22.725,53	28.406,92	3.ª	1.º		6	12		
353	Quintana de Fuseros	Idem	1.326 Idem		124,-	40	375.370,10	469.212,70	3.ª	1.º		5	12		
385	Anllarinos	Páramo del Sil	1.419 Idem		105,-	638	22.814,56	28.518,12	1.ª	1.º		6	12		
400	Tombro de Abajo	Toreno	463 Idem		73,-	24	88.024,96	110.031,20	3.ª	1.º		7	12		
403	Toreno	Idem	315 Idem		189,-	73	141.689,25	177.111,56	3.ª	1.º		7	13		
413	Idem	Idem	1.712 Idem		421,-	149	285,00	356,25	1.ª	1.º		5	12		
421	Liegos	Acebedo	6 Haya..		1,5	—	15.000,00	18.750,00	3.ª	1.º		6	11		
425-bis o 436	(zona dudosa)	Boca de Huérgano	500 Pino...		43,-	21	23.120,00	28.900,00	3.ª	2.º		5	15		
426	Los Espejos	Idem	955 Roble..		73,-	182	480,00	600,00	1.ª	2.º		6	15		
433	Siero	Idem	17 Idem		2,-	—	350,00	437,25	1.ª	1.º		7	11		
436	Boca de Huérgano y otros	Idem	1 Pino..		0,77	—	1.500,00	1.875,00	3.ª	2.º		7	12		
436	Idem	Idem	33 Idem		4,-	2	6.000,00	7.500,00	3.ª	1.º		8	12		
441	Casasuerres	Burón	264 Haya..		30,-	15	30.000,00	37.500,00	3.ª	1.º		8	13		
441	Idem	Idem	647 Idem		147,-	84	100.043,00	125.053,75	3.ª	1.º		9	12		
450	Burón	Idem	1.500 Haya..		476,-	282	32.814,60	41.017,50	3.ª	1.º		7	13		
454	Burón y otros	Idem	60 Argumeno		12,-	—	46.464,00	58.080,00	3.ª	1.º		9	15		
460	Sabero	Idem	3 Roble..		—	—	30.340,00	37.925,00	3.ª	1.º		10	11		
471	Cistierna	Sabero	486 Haya..		186,-	89	83.802,00	104.752,50	3.ª	1.º		5	13		
471	Cistierna	Cistierna	150 Idem		147,-	90	981,42	1.393,92	3.ª	1.º		7	13		
471	Cistierna	Cistierna	1.650 Roble.		183,-	156	910,20	910,20	3.ª	1.º		9	15		
471	Cistierna	Cistierna	268 Pino..		123,-	—	—	—	3.ª	1.º		10	11		
471	Cistierna	Cistierna	356 Haya..		33,-	—	—	—	3.ª	1.º		5	13		
471	Cistierna	Cistierna	44 Argumeno		2,-	—	—	—	3.ª	1.º		5	13		
471	Cistierna	Cistierna	57 Acebo.		2,-	—	—	—	3.ª	1.º		5	13		
471	Cistierna	Cistierna	63 Abedul		3,-	—	—	—	3.ª	1.º		5	13		
485	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	8 Roble..		—	—	—	—	3.ª	1.º		5	13		

Decomiso
Se depositará su importe en la Caja de Huérgano.

Depósito Siero.
Depósito Valverde.

Estrozos-nieve.
Señalado 1959-60.

993 árboles señalados en años anteriores y acotado

Señalado 1959-60.
Idem.
72% pines señalados año anterior

Acotado

500	La Llama	Prado de la Campaña	110	Roble	4,5	—	1.100,00	1.375,00	33,00	1.ª	2.ª	10	16	Casa Concejo	Procede de trabajos de mejoras.
501	Cerezal de la Gña.	Idem	6	Idem	0,50	—	104,00	130,00	3,12	1.ª	1.ª	10	12	•	Procede de de comiso.
514	Villalmonite	Regado de Villalmonite	107	Idem	4,32	—	1.037,00	1.296,25	31,11	1.ª	1.ª	12	12	•	Procede de trabajos de mejoras.
518	Viego	Reyero	2	Idem	1,20	—	240,00	300,00	7,20	1.ª	1.ª	12	13	•	Procede de de comiso.
526	Horcadas	Riaño	25	Roble	57,—	31	16.778,00	20.972,50	503,34	3.ª	1.ª	12	11	•	Acotado.
527	Anciles	Idem	721	Idem	251,—	136	62.318,00	77.897,50	1.869,54	3.ª	1.ª	13	12	•	
530	Salio	Pedrosa del Rey	379	Idem	144,—	77	30.153,00	37.693,75	904,65	3.ª	1.ª	13	16	•	
540	Salamón	Salamón	4	Idem	1,20	—	216,00	270,00	6,48	1.ª	1.ª	14	12	•	Procede de de comiso.
549	Cegreñal	Valderrueda	115	Roble	11,—	7	2.648,00	3.310,00	79,44	3.ª	2.ª	14	15	•	
571	Zona mancomunada entre Argojevo y Villayandre	Crémenes	359	Haya...	79,—	45	21.152,00	26.440,00	634,56	3.ª	1.ª	15	12	•	Señalado 1959-60
549	Cegreñal	Valderrueda	86	Roble	37,—	30	9.000,00	11.250,00	270,00	3.ª	1.ª	14	16	•	Procede de ocupación Elect. apeado.
572	Remolina	Crémenes	15	Haya..	2,47	—	594,00	617,50	14,82	1.ª	1.ª	13	13	•	Procede de de comiso.
578	Villayandre	Idem	238	Roble	73,—	111	21.954,00	27.442,50	658,62	3.ª	1.ª	16	11	•	Señalado 1959-60
588	Idem	Idem	34	Haya..	9,—	—	245,00	306,25	7,35	1.ª	1.ª	16	13	•	Procede de de comiso.
584	Almanza	Almanza	5.634	Idem	346,—	181	133.436,42	166.795,52	4.002,09	1.ª	1.ª	5	12	•	
638	Canseco	Cármenes	536	Haya..	330,—	235	84.521,20	105.651,50	2.535,70	1.ª	1.ª	5	15	•	
646	Getino	Idem	240	Idem	106,—	65	27.531,60	34.414,60	826,00	1.ª	1.ª	6	10	•	
648	Felmín	Idem	1.234	Roble	105,—	63	36.721,40	45.901,70	1.101,60	1.ª	1.ª	6	15	•	
649	Pedrosa	Idem	131	Haya..	96,—	67	24.949,80	31.187,30	748,50	1.ª	1.ª	5	10	•	
676	Llombera	Pola Gordón	746	Roble	101,—	60	34.478,00	43.097,60	1.034,30	1.ª	1.ª	7	10	•	
694	Pola de Gordón	Idem	2.949	Idem	253,—	126	176.424,10	220.530,10	5.292,70	1.ª	1.ª	7	15	•	
778	Valle de Vegacervera	Vegacervera	971	Pino...	193,—	156	12.633,40	15.791,70	379,00	1.ª	1.ª	8	10	•	
847	Lillo y Otero	Fabero	485	Idem	96,—	35	28.768,84	35.961,04	863,07	3.ª	1.ª	6	12	•	
884	Burbia	Valle de Finolledo	1.567	Idem	555,—	208	237.945,99	297.432,00	7.138,37	3.ª	1.ª	7	12	•	
916	Espinareda de Vega	Vega de Espinareda	366	Idem	89,—	32	24.648,43	30.810,54	739,46	3.ª	1.ª	9	12	•	
917	Vega de Espinareda	Idem	621	Idem	85,—	30	27.613,24	34.516,55	828,02	3.ª	1.ª	10	12	•	
917	Idem	Idem	1.551	Pino...	472,—	180	255.123,41	318.904,27	7.653,70	3.ª	1.ª	10	13	•	
77	Morla de la Valdería	Castrocontrigo	551	Brezo...	—	200	1.600,00	2.000,00	48,00	1.ª	3.ª	5	12	•	
732	Santa Colomba de Curueño	Santa Colomba de Curueño	400	Roble	—	400	4.800,00	6.000,00	144,00	3.ª	3.ª	15	13	•	

NOTAS. — Al ser zona dudosa la que se refiere al aprovechamiento localizado en el monte número 425 bis ó 436 conforme consta en esta relación y cuya zona se discute entre los pueblos de Boca de Huérgano, Villafra, los Espejos y Barniedo, el importe del remate deberá ser ingresado en la Caja de Depósitos de Hacienda hasta tanto se aclare dicha cuestión.

El aprovechamiento a realizar en el monte número 732 es de leñas y ha de realizarse en plan de «Mejora» de la mata de roble existente y de acuerdo al Pliego de Condiciones técnico facultativas formulado por la Sección 1.ª de este Distrito, que puede examinarse en dichas oficinas durante las horas para el público, cualquier día anterior a la subasta.

Los depositarios de los productos procedentes de decomiso son los siguientes: Productos monte 421. Adrián Rodríguez, vecino de Lario. Productos monte 501, junta vecinal de Cerezal. — Productos monte número 518, junta vecinal de Viego. — Productos monte 540, Vicente García, vecino de Valdaré. — Productos monte 572, junta vecinal de Remolina. — Productos monte 583, junta vecinal de Villayandre.

Los productos de los montes número 500 y 514 procedentes de trabajos de mejoras, se encuentran en el monte, en zona mejorada.

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de Sahagún

Don Teófilo Ortega Torres, Juez de Instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende, para su cumplimiento, orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de León dimanada de la causa seguida en este Juzgado con el número 7 del pasado año, por delito de malversación, contra Emiliano Polvorinos Cuesta, vecino de Calaveras de Abajo, habiéndose embargado en la pieza de responsabilidad correspondiente como de la propiedad de aludido penado, se ha tasado y se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días, el siguiente inmueble, para pago de las costas originadas en la citada causa, interesado por dicha Superioridad:

Una huerta sita en término de Calaveras de Abajo, al pago denominada «Plante los Ríos», destinada a hierba, con riego, de 20 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, Adelina Pascual; Sur, herederos de Emiliano Rojo; Este, presa del molino, y Oeste, terreno común o soto. En expresada finca existen doce árboles de chopo maderables y seis plantones, también de chopo, inmaderables, tasada en la cantidad de diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de Febrero próximo, a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, el diez por ciento, por lo menos.

Segunda. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. — Que podrá tomarse parte en aludida subasta con la condición de ceder a un tercero.

Cuarta. — Que no han sido presentados los títulos de propiedad, habiéndose suplido su falta únicamente con la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, la que podrá ser examinada en Secretaría por quienes lo deseen; y

Quinta. — Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes que darán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, caso de haberlas.

Dado en Sahagún, a cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y dos. El Juez, Teófilo Ortega Torres. — El Secretario (ilegible).

46 Núm. 24. — 178,50 ptas.

Juzgado de Instrucción de Lugo

Don Antonio Molleda Represa, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por el presente edicto, hago público: Que por este Juzgado y bajo el número 198 de 1957, se instruyó sumario contra Florentino González Martínez, sobre imprudencia que ocasionó muerte y lesiones, en cuya causa fue declarado responsable civil subsidiario, por insolvencia parcial de aquél, D. David Linares Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, al cual, para garantizar las responsabilidades civiles correspondientes, se le exigió fianza por valor de ciento quince mil setecientos noventa y cinco pesetas, cuya fianza no constituí, por cuyo motivo se procedió al embargo de lo siguiente:

Un camión marca «LANCIA», matrícula M-84.638, con motor Junker, de dos tiempos, de cinco mil kilogramos de carga, número de motor 2736, de 22 caballos, sin número de chasis, en estado seminuevo y perfecto estado de funcionamiento, pintada la cabina de blanco y guardabarros de lanternos negros, caja color gris y el bastidor de color rojo.

Dicho vehículo fue tasado pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas y obra depositado en poder de su propietario, el aludido responsable civil subsidiario D. David Linares Fernández.

El aludido camión se saca a pública subasta por primera vez, a fin de cubrir la suma de cuarenta mil ochocientas cincuenta pesetas, importe de las indemnizaciones a que fue condenado tal responsable civil subsidiario, más las costas posteriores, cuya subasta tendrá carácter doble y simultáneo y a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Ponferrada, en cuyo territorio jurisdiccional obra depositado el mencionado vehículo embargado, habiéndose señalado para tal acto la hora de doce del día treinta de Enero próximo, advirtiéndose a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no será admitida postura, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Lugo, a treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Antonio Molleda Represa. — El Secretario (ilegible).

41 Núm. 25. — 181,15 ptas.

Anulación de requisitoria

Mediante haber sido hallado e ingresado en Prisión, por medio de la

presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el presente periódico, con fecha 1° de Mayo de 1948, número 98 del mismo, y que tenía por objeto proceder a la busca, captura e ingreso en Prisión del procesado Félix Sánchez Marqués, mayor de edad, natural de Cala (Huelva), hijo de Eugenio y de María, soltero y vecino que fue de Fuentes Nuevas, que lo es por consecuencia del sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 126 de 1946, por delito de robo.

Dado en Ponferrada, a treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Paciano Barrio. — El Secretario, Fidel Gómez. 42

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con los números 122, 193 y 599/61, contra don Modesto Martínez Rodríguez y don Alberto Díez Ferrero, por el concepto de Seguros Sociales, para hacer efectiva la cantidad de 24.500,00 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1.º Una criba vibrante, tipo C.V., con tres bandejas, luces de malla, 7,12 y 20 mm. núm. 90, accionada con motor eléctrico de 10 H. P. Valorada en 25.000 pesetas.

2.º Una machacadora giratoria G. 54, con suspensión cónica, número 101. Tasada en 22.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día dieciséis de Enero de 1962 y hora de las doce de su mañana y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 3 de Enero de 1962. — Francisco José Salamanca Martín. — El Secretario, Mariano Tascón. — Rubricados.

62 Núm. 29. — 131,25 ptas.

LEÓN

Imp. de la Diputación Provincial
1962